



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
PARQUE COMERCIAL VIDANOVA PARC -
FEDERACIÓN JUNTA
FALLERA DE SAGUNTO



En Sagunto, a 28 de enero de 2025

De una parte, Supracomunidad Propietarios Vidanova Parc, provista de CIF H40588485 con domicilio a efectos del presente convenio en Sagunt CP 46500 , y en su nombre y representación, D. Enrique Navarro Escribá con DNI 5 2 6 8 4 9 4 8 , inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, ante el notario D. Ignacio Paz-Ares Rodríguez con número de protocolo 3736, (en adelante, también denominada Vidanova Parc)

Y de otra parte, **FEDERACIÓN JUNTA FALLERA DE SAGUNTO**, provista de CIF G98.437.551, con domicilio a efectos del presente Convenio en Plaza Tirant lo Blanc s/n, 46520 Sagunto Puerto (Valencia), y en su nombre y representación, D. Hugo Morte Lorente, con DNI 33407914T, en calidad de presidente ejecutivo (en adelante **FJFS**)

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente capacidad suficiente para otorgar el presente documento, y a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO. - VIDANOVA PARC es una compañía dedicada al sector ocio, en el término municipal de Sagunto.

SEGUNDO. - Es objeto de este convenio la colaboración de VIDANOVA PARC en diversas actividades organizadas por FJFS y dotarlos económicamente para reconocer y difundir públicamente los esfuerzos de las Fallas del Camp de Morvedre en la promoción, fomento y divulgación de la cultura tradicional valenciana, desde un enfoque integral, interacción social y desarrollo cultural, al que optan todas las comisiones falleras pertenecientes a la FJFS.



Y, con este fin, deciden suscribir el presente Convenio de Colaboración, de acuerdo con los siguientes:

ACUERDOS

1º VIDANOVA PARC asume el compromiso de organizar junto con FJFS y asumir económicamente, las siguientes actividades:

- a) Premio a la Falla más sostenible del Camp de Morvedre, según bases suscritas y anexo a este convenio.
- b) Fiesta infantil en las instalaciones del parque comercial con fecha a determinar según convenga a las partes.

La dotación económica global de ambas actividades organizadas por FJFS son 3.500€

2º.- Las partes podrán comunicar a través de medios de difusión que estimen adecuados (notas de prensa, redes sociales, página web de estas, etc.) la formalización del presente Convenio, así como las actuaciones que se organicen, y todo aquello relacionado con las candidaturas presentadas y premios otorgados.

En cualquiera de los casos de difusión, se agradecerá la contribución de FJFS y VIDANOVA PARC

3º.- VIDANOVA PARC autoriza a Federación Junta Fallera de Sagunto a actuar como garante del cumplimiento de las acuerdos aprobados y firmados en este documento.

4º.- El presente convenio de colaboración se realiza en el marco de las disposiciones establecidas en la Ley 49/2022, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo y en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

Y en prueba de conformidad y aceptación, firman por duplicado este documento, en el lugar y fecha indicados.

Sagunt, 28 enero 2025
Firmado por ***0791**
HUGO FELIX MORTE (R:
****3755*) el día
28/01/2025 con un
certificado emitido por
D. Hugo Morte Lorente
Presidente Ejecutivo de FJFS

Signed by:

21E4CDE673AD4DB...
D. Enrique Navarro Escribá
Gerente de Vidanova Parc